



AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

ANUNCIO de 18 de agosto de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026081439)

Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 14 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Belvís de Monroy por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle al margen referenciado.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle.
Ámbito	Avenida de Extremadura-Diseminado Las Eras. Ref. catastral parcelas afectadas: A) 10027A007004140001MF. B) 10027A007004130001MT. C) 10027A007002860001MT. D) 10027A007002870000XD. E) 10027A007002880001MM. F) 10027A007004120001ML. G) 10027A007004110000XO. H) 10027A007002900000XD.
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belvís de Monroy.
Objeto	Regularizar la situación urbanística de las edificaciones existentes, eliminando así la situación de "Fuera de Ordenación" y posibilitar que las futuras construcciones presenten unas características formales similares a las ya existentes.
Clasificación del suelo	Urbano.
Calificación del suelo	Suelo Urbano Consolidado – Zona 2: Extensión.



Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Belvís de Monroy, 18 de agosto de 2026. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CASTILLA.

• • •